MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

SUB GERENCIA DE ESTADISTICA Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
22 MAR 2022
HORA: 12:42
FIRMA:

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 004-2022-AL/CPB

BARRANCA, MARZO 16 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El **INFORME N° 038-2022-GPP-MPB,** de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el **MEMORANDUM N° 0284-2022-MPB/GM,** de la Gerencia Municipal, relacionado a la **PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2022-AL/CPB, "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA",** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional de la Descentralización Ley N° 27680, aprueba la Reforma constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre descentralización, Art. 199, refiere Los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 recogiendo el precepto constitucional precedente postulan explícitamente la participación ciudadana en la elaboración de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos Participativos;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, formaliza y explicita las funciones de los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil Organizada en el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, en el Anexo 01 de la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2022-CM/MPB** que norma el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023 en la Provincia de Barranca, se establece como plazo para la inscripción de agentes participantes del 10 al 16 de Marzo del 2022;

Que la Tercera Disposición final del Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo 2023 de la Provincia de Barranca, establece que "Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto mediante Decreto de Alcaldía";

Que, en mérito al **INFORME N° 038-2022-GPP-MPB,** el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal ampliación de plazo para inscripción de agentes participantes para su participación ante el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2023;

Que, el Gerente Municipal, con **MEMORANDUM Nº 0284-2022-MPB/GM**, dispone la emisión del presente Decreto, de ampliación del plazo para la inscripción de agentes participantes del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en la Provincia de Barranca, hasta el 21 de Marzo de 2022;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. **PRORROGAR,** el plazo para la inscripción de agentes participantes del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en la Provincia de Barranca hasta el 21 de Marzo de 2022.

ARTÍCULO 2° **ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3° **ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto y la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas su publicación el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL